

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLVIII } PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ. MIÉRCOLES 20 DE JUNIO DE 1951 } NUMERO 11.515

### — CONTENIDO —

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
Decreto N° 838 de 22 de mayo de 1951, por el cual se nombran unos delegados.

*Departamento de Naturalización*  
Resueltos Nos. 4226, 4227 y 4228 de 12 de febrero de 1951, por los cuales se declara la calidad de panameños por naturalización.

*Departamento de Migración*  
Certificado N° 8735 de 20 de diciembre de 1950, por el cual se concede permiso para residir en el territorio nacional.

### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

*Sección Segunda*  
Resoluciones Nos. 157 de 16 y 158 de 18 de septiembre de 1950, por las cuales se aprueban unas resoluciones y se autoriza la expedición de unos títulos.

*Ramo Marina Mercante*  
Resueltos Nos. 2958 y 2960 de 31 de marzo de 1951, por los cuales se conceden unos permisos.

**MINISTERIO DE EDUCACION**  
Decreto N° 424 de 26 de mayo de 1951, por el cual se hacen unos nombramientos.

*Secretaría del Ministerio*  
Resolución N° 12 de 28 de mayo de 1951, por la cual se conceden unas becas.  
Resueltos Nos. 103 y 104 de 19 de abril de 1951, por los cuales se informa a unas señoras que pueden volver a ocupar sus cargos.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Nota N° 295 de 3 de febrero de 1951, enviada por el Ministro de Obras Públicas al Ministro de Educación.

Resuelto N° 5687 de 20 de febrero de 1951, por el cual se concede vacaciones.

Resuelto N° 5688 de 20 de febrero de 1951, por el cual se concede licencia.

Avisos y Edictos.

## Ministerio de Relaciones Exteriores

### NOMBRANSE UNOS DELEGADOS

DECRETO NUMERO 838  
(DE 22 DE MAYO DE 1951)

por el cual se nombran Delegados de Panamá a la Cuarta Reunión Anual de la Comisión Económica para América Latina.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la República de Panamá ha sido invitado por el Gobierno de los Estados Unidos de México a que se haga representar en el Cuarto Período de Sesiones de la Comisión Económica para América Latina que tendrá lugar en México, D. F., México a partir del 28 de los corrientes,

Que dada la importancia de los asuntos a tratar en esta Reunión, la República de Panamá deseará positivos beneficios con el envío de una delegación adecuada,

Que es facultad reservada al Organismo Ejecutivo la designación de Delegados o Representantes de la República a Congresos, Asambleas, Conferencias, etc., en el extranjero,

#### DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al Sub-Contralor General de la República, Sr. Eduardo McGullough, y al Encargado de Negocios a. i. en México, Ingeniero Fernando Navarro, Delegados de la República de Panamá al Cuarto Período de Sesiones de la Comisión Económica para América Latina, que tendrá lugar en la capital de México a partir del 28 de los corrientes.

Parágrafo: Para los efectos fiscales se hace constar que el nombramiento del Ingeniero Fernando Navarro es con carácter ad-honorem.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
IGNACIO MOLINO JR.

## DECLARASE LA CALIDAD DE PANAMEÑOS POR NATURALIZACION

RESUELTO NUMERO 4226

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Naturalización. Resuelto número 4226.—Panamá, 12 de febrero de 1951.

*El Ministro de Relaciones Exteriores,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,  
Por cuanto el señor Jorge P. Mandas, poseedor de la Carta de Naturaleza Definitiva N° 177, de fecha 13 de julio de 1942, ha cumplido los requisitos exigidos por el artículo 11 de la Constitución Nacional,

#### RESUELVE:

Declarar, como se declara, que el señor Jorge P. Mandas conserva, en toda su integridad, su calidad de panameño por naturalización.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
CARLOS N. BBIN.

El Secretario de Relaciones Exteriores,  
José E. Ehrman.

RESUELTO NUMERO 4227

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Naturalización. Resuelto número 4227.—Panamá, 12 de febrero de 1951.

*El Ministro de Relaciones Exteriores,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

Por cuanto el señor Torsten Emanuel Skegsberg, poseedor de la Carta de Naturaleza Definitiva N° 186, de fecha 20 de julio de 1942, ha cum-

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

**ADMINISTRACION**ADMINISTRADOR: RAUL CHEVALER.  
Teléfono 2-2612**OFICINA:**Relleño de Barraza.—Tel. 2-3271  
Apartado N° 45**TALLERES:**Imprenta Nacional.—Relleño  
de Barraza.**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

**PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR****SUSCRIPCIONES:**Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00— Exterior: B/. 7.00  
Un año: En la República B/. 10.00— Exterior B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de Impresos  
Oficiales, Avenida Norte N° 5.

plido los requisitos exigidos por el artículo 11 de la Constitución Nacional,

**RESUELVE:**

Declarar, como se declara, que el señor Torsten Emanuel Skegsgberg conserva, en toda su integridad, su calidad de panameño por naturalización.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
CARLOS N. BBIN.El Secretario de Relaciones Exteriores,  
José E. Ehrman.**RESUELTO NUMERO 4228**

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Naturalización. Resuelto número 4228.—Panamá, 12 de febrero de 1951.

*El Ministro de Relaciones Exteriores,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

Por cuanto el señor Viggo Larsen tiene Carta de Naturalización Definitiva N° 90 de fecha 30 de octubre de 1941, y ha cumplido los requisitos exigidos por el artículo 11 de la Constitución Nacional.

**RESUELVE:**

Declarar, como se declara, que el señor Viggo Larsen conserva, en toda su integridad, su calidad de panameño por naturalización.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
CARLOS N. BBIN.El Secretario de Relaciones Exteriores,  
José E. Ehrman.**CONCEDESE PERMISO PARA RESIDIR EN EL TERRITORIO NACIONAL****CERTIFICADO NUMERO 8735**

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Migración.—Certificado Número 8735.—Panamá, 29 de Diciembre de 1950.

*El Suscrito Director del Departamento de Migración,*

En vista de la solicitud que con fecha 15 de Diciembre de 1950 ha presentado a este Ministe-

rio el señor Antonio Otero López, natural de España para que se le conceda permiso para residir indefinidamente en el territorio nacional, junto con las pruebas que se detallan a continuación:

Certificado de buena conducta expedido por el Inspector General de la Policía Secreta Nacional de Panamá:

Certificado de Salud expedido por el Dr. Bissot, quien ejerce en la ciudad de Panamá:

Certificado de que trabaja en el establecimiento comercial "El Arte Español" en Chitré, Provincia de Herrera.

Pasaporte Número 1668/48 expedido por el Gobernador Civil de Orense, España;

Cheque Número 86221 del Banco Nacional de Panamá, a favor del Ministro de Relaciones Exteriores, por B/. 150.00 (ciento cincuenta balboas).

**CERTIFICA:**

Que el señor Antonio Otero López, natural de España, ha obtenido permiso para residir definitivamente en el territorio nacional, con derecho a que se le expida Cédula de Identidad Personal.

M. C. MELHADO G.,  
Director del Departamento.

Observación: Este Certificado se expide de conformidad con el Artículo 8° del Decreto 663 del 20 de Noviembre de 1945.

Referencia: Permiso Provisional de Residencia Número 7022 del 31 de Diciembre de 1948.

**Ministerio de Hacienda y Tesoro****APRUEBANSE UNAS RESOLUCIONES Y AUTORIZASE LA EXPEDICION DE UNOS TITULOS****RESOLUCION NUMERO 157**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución Número 157.—Panamá, Septiembre 16 de 1950.

**Vistos:**

El Gobernador Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas, mediante Resolución Número 43, de 2 de Agosto de este año, adjudica, en común y en proindiviso, el globo de terreno denominado "El Huacoso", ubicado en el Distrito de Santiago a Ricardo Barría, panameño, mayor, soltero, agricultor, jefe de familia, con Cédula de Identidad Personal Número 60-4829 y a sus menores hijos José de la Cruz y María del Rosario Barría, vecinos todos del lugar denominado Rincón Largo, comprensión del Distrito arriba nombrado.

Este globo de terreno tiene una cabida de diez y seis hectáreas con cinco mil cien metros cuadrados (16 Hts. 5.100 M2) y sus linderos son los siguientes: Norte, Jacinto Rodríguez, Sebastian Barría y Quebrada "El Barrero"; Sur, Camino Real a La Mesa; Este, Secundino Rodríguez y Oeste, Camino Real de La Mesa y Jacinto Rodríguez.

Dicho terreno se adjudica en la siguiente proporción:

Ricardo Barria, mayor, jefe de familia . . . . .	10 Hts.
José de la Cruz Barria, menor . . . . .	5 Hts.
María del Rosario Barria, menor . . . . .	1 Hts. 5.100 M2
<b>Total . . . . .</b>	<b>16 Hts. 5.100 M2</b>

Como se ha comprobado que lo pedido es legal, de acuerdo con lo que dispone el Artículo 7º de la Ley 52 de 1938 y 161 del Código Fiscal.

SE RESUELVE:

Aprobar la Resolución que se menciona, y autorizar la expedición del título de propiedad, gratuito, sobre el terreno descrito, a nombre de los expresados adjudicatarios, con las condiciones y reservas consignadas en la misma.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

El Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

VICTOR M. SILVA E.,

La Secretaria Ad-Hoc.,

Gladys E. Quintero.

RESOLUCION NUMERO 158

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución Número 158.—Panamá, Septiembre 18 de 1950.

Vistos:

Con fecha 6 de Julio de 1950, dictó el Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas la Resolución Número 35, por medio de la cual adjudica, gratuitamente, a Ruperito Núñez, a nombre y en representación de sus menores hijos Saturnino, Juan Francisco y Eneida Carmela Núñez, el globo de terreno denominado "Cerro Grande", ubicado en jurisdicción del Distrito de Santiago, y alinderado así: Norte, terrenos libres nacionales; Sur, Río San Pedro; Este, Julián Bonilla y terreno libre nacional; Oeste, Regino Alaín.

Este terreno tiene una capacidad superficial de diez Hectáreas con mil quinientos cincuenta y seis metros cuadrados (10 Hts. 1556 M2).

El interesado ha pedido que la distribución del terreno se haga en la siguiente proporción:

Para Saturnino Núñez, menor . . . . .	4 Hts.
Para Juan Francisco Núñez, menor . . . . .	3 Hts.
Para Eneida Carmela Núñez, menor . . . . .	3 Hts. 1556 M2
<b>Total . . . . .</b>	<b>10 Hts. 1556 M2</b>

Las diligencias de este negocio se han tramitado correctamente de acuerdo con lo que dispone la Ley 52 de 1938, en su Artículo 7º, por lo que este Despacho,

RESUELVE:

Aprobar la Resolución mencionada, y autorizar que se expida título de propiedad, gratuito, sobre

el terreno que se describe, a favor de los adjudicatarios mencionados, con la advertencia de que deberán dar exacto cumplimiento a las condiciones y reservas consignadas en dicha Resolución.

Notifíquese, devuélvase y publíquese,

El Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

VICTOR M. SILVA E.,

La Secretaria, Ad-Hoc.,

Gladys E. Quintero,

CONCEDENSE UNOS PERMISOS

RESUELTO NUMERO 2959

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto Número 2959.—Panamá, 31 de Marzo de 1951.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder permiso especial a la nave Lily de registro panameño de tráfico internacional y del porte de 196. Toneladas netas y 299.32 toneladas brutas, de propiedad de R. Ramírez Guzman y M. J. Madenn, y que porta la Patente de Navegación Número 2140-SCN, para que pueda efectuar un viaje al Puerto de La Palma, Darién, y tomar un cargamento de caoba destinado a Industria Nacional de esta Capital.

Este permiso es válido por un solo viaje de ida y regreso.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

ERIC HUMBER.

El Asistente del Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

Juan Arosemena Q.

RESUELTO NUMERO 2960

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto Número 2960.—Panamá, 31 de Marzo de 1951.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República, y

Vista la solicitud formulada por la señora Narcisca Navas, en capacidad de propietaria de la nave Cuquita, y considerando que la Administración General de Aduanas ha recibido en calidad de depósito de garantía los derechos que se causan por la introducción de esta nave,

RESUELVE:

Concédesse permiso especial a la nave de registro colombiano, denominada Cuquita, del porte de nueve toneladas netas y de propiedad de la

señora Narcisca Navas, panameña con domicilio en la ciudad de Colón, para que pueda ser operada por el término de tres meses, contados desde la fecha, en el servicio de cabotaje en aguas de la Costa Atlántica, mientras finaliza los trámites reglamentarios para la nacionalización de dicha nave.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

ERIC HUMBER.

El Asistente del Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

Juan Arosemena Q.

## Ministerio de Educación

### NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 424  
(DE 26 DE MAYO DE 1951)

por el cual se hacen nombramientos de Porteras en la Escuela Secundaria de Chitré y en la Escuela de Arraiján.

El Presidente de la República,  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a la señora Gertrudis Reyes de Romero, Portera en la Escuela de Arraiján, en reemplazo de Bienvenida Castillo, quien renunció el cargo.

Artículo segundo: Nómbrase a la señora María de los Santos Rodríguez, portera en la Escuela Secundaria de Chitré, en reemplazo del señor Juan Andrés Castillo, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Educación,

RICARDO J. BERMUDEZ.

### CONCEDENSE UNAS BECAS

RESOLUCION NUMERO 12

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resolución número 12.—Panamá, mayo 28 de 1951.

El Presidente de la República,  
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo que dispone el Artículo 19 de la Ley 8ª de 7 de diciembre de 1948, debe concederse becas a los alumnos que se gradúen con los tres (3) primeros puestos en el Instituto Nacional, Liceo de Señoritas, la Escuela Normal "J. D. Arosemena", la Escuela de Artes y Oficios, "Melchor Lasso de la Vega", la Escuela Pro-

fesional, el Colegio Félix Olivares, el Colegio "Abel Bravo", el Conservatorio Nacional de Música y Declamación y el Instituto de Artes Mecánicas de Divisa;

2º Que los respectivos Directores de los Colegios Secundarios han informado los nombres de quienes obtuvieron esos puestos;

RESUELVE:

Concédese becas para cursar estudios en la Universidad de Panamá, a los siguientes alumnos:

*Del Instituto Nacional*

Vicente Pascual, Juan José Gutiérrez, Emilia Rivera.

*De la Escuela Profesional*

Vilma Chizmar, Lionel Belgrave, Juan J. Herazo.

*De la Escuela de Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega"*

Carlos Troncoso, Antonio Chin, Constantino Nieto.

*Colegio "Abel Bravo"*

Evering Beryl, Clarence Beecher, Loney Hazel.

*Escuela Normal "J. D. Arosemena"*

Aristóbulo Magno Alvarez, Consuelo Tempone, Arnoldo Masters, Laurentino Gudiño Bazán.

*Del Instituto de Artes Mecánicas de Divisa*

Rubén Pérez Kantule, Julio César Sucre, Luis C. Fernández.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Educación,

RICARDO J. BERMUDEZ.

### INFORMASE A UNAS SEÑORAS QUE PUEDEN VOLVER A OCUPAR SUS CARGOS

RESUELTO NUMERO 103

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 103.—Panamá, 10 de abril de 1951.

El Ministro de Educación,

en representación del Órgano Ejecutivo,

Vistas a la luz del artículo 5º del Decreto Nº 1891 de 1947 y de los Resueltos Nº 499, 511 y 513 de 28 de octubre y 8 de noviembre de 1950, respectivamente, las solicitudes de reingreso de las señoras Clementina M. de Albaez, Aleida R. de Beitía, Elba L. de Lasso y Carmela de J. M. de Alaín,

RESUELVE:

Infórmese que, por haber tenido parto prematuro, debidamente comprobado, deben volver a ocupar sus cargos del cual se separaron en uso de licencia por gravedad, a las siguientes señoras:

Clementina M. de Albaez, maestra de grado en la escuela República Dominicana, Municipio de

Antón, Provincia Escolar de Coclé, y cuya posición se encuentra vacante por no habersele nombrado reemplazo, el 25 de abril de 1951, es decir, dieciocho (18) días antes de la fecha original de reingreso;

Aleida R. de Beitía, maestra de grado en la escuela La Meseta, Municipio de Bugaba, Provincia Escolar de Chiriquí, y cuya posición se encuentra vacante por no habersele nombrado reemplazo, el 27 de marzo de 1951, es decir, cincuenta (55) días antes de la fecha original de reingreso;

Elba L. de Lasso, maestra de grado en la escuela El Coco, Municipio de La Chorrera, Provincia Escolar de Panamá, y cuya posición se encuentra vacante por no habersele nombrado reemplazo, el 17 de mayo de 1951, es decir, diecisiete (17) días antes de la fecha original de reingreso; y

Carmela de J. M. de Alaín, maestra de grado en la escuela La Peña, Municipio de Santiago, Provincia Escolar de Veraguas, y cuya posición se encuentra vacante por no habersele nombrado reemplazo, el 7 de abril de 1951, es decir, veinticuatro (24) días antes de la fecha original de reingreso.

MODESTO SALAMIN.

El Secretario del Ministerio.

Julio F. Barba G.

#### RESUELTO NUMERO 104

República de Panamá.—Ministerio de Educación.  
Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 104.—Panamá, abril 10 de 1951.

El Ministro de Educación,  
en representación del Organismo Ejecutivo,

#### CONSIDERANDO:

Que por Resuelto N° 513 de 8 de noviembre de 1950, se concedió a la señora Virginia L. de López, maestra de grado en la escuela Sorá, Municipio de Chame, Provincia Escolar de Panamá, seis (6) meses de licencia por gravidez, a partir del 5 de noviembre de 1950;

Que de acuerdo con la documentación presentada, la criatura nació muerta y la señora de López estará en condiciones de trabajar en mayo próximo;

Que el artículo 6° del Decreto N° 1891 de 1947 establece que "en caso de aborto y cuando el hijo naciere muerto, la empleada del Ramo de Educación en goce de licencia por gravidez, volverá a su puesto tan pronto como su estado de salud lo permitiere";

#### RESUELVE:

Infórmese a la señora Virginia L. de López que de conformidad con el artículo 6° del Decreto N° 1891 de 1947, puede volver a ocupar su cargo de maestra de grado, que se encuentra vacante, en la escuela Sorá, Municipio de Chame, Provincia Escolar de Panamá, al comienzo del próximo año escolar.

MODESTO SALAMIN.

El Secretario del Ministerio.

Julio F. Barba G.

## Ministerio de Obras Públicas

Panamá, 3 de febrero de 1951.

Ministerio de Obras Públicas.  
N° 296.

Señor Ministro:

A fin de garantizar debidamente el cumplimiento del Decreto Ejecutivo N° 109 de 4 de agosto de 1950, reglamentario del uso de los vehículos oficiales y para obtener no solamente un servicio más eficiente sino también una mayor economía en el consumo de gasolina, ya que se encuentra gastada la cuota del mes de febrero y afectada hasta ahora mismo la de marzo próximo en más de 9860 galones, me permito recurrir al señor Ministro en demanda de que nos preste su valiosa y decidida cooperación con el fin de que no tenga tropiezos por parte de los funcionarios respectivos, las siguientes medidas que se implantarán en la Administración General de Transportes y Talleres, a partir del 5 de los corrientes:

1° Despachar mil (1000) galones diarios de gasolina de la Bomba Oficial y cuando se llegue a esa marca cerrar la bomba y no entregar un sólo galón más hasta el día siguiente.

2° No llenar los tanques de ningún automóvil que llegue a recibir combustible, salvo excepciones que determinarán los Jefes de Transportes y Talleres, usando al efecto su propio criterio.

3° A aquellos vehículos que viajen hacia el interior se les explicará que están en condiciones de tomar gasolina en cualquiera de las bombas que el Gobierno posee en las distintas Provincias.

4° Se suministrará únicamente un automóvil diario a cada Ministerio a órdenes del Secretario respectivo, para que atienda las distintas diligencias a él encomendadas y distribuya el tiempo del automóvil como lo indique su modo de pensar. Es decir, termina la costumbre de que un Ministerio pida hasta seis o más carros para distintas dependencias y luego los mismos permanezcan estacionados e inutilizados para el servicio de otras secciones del Estado.

Tengo plena confianza que el fiel cumplimiento de los puntos arriba expuestos se traslucirá en verdaderos beneficios para el Fisco y en una mayor eficiencia en cuanto al servicio que toca prestar a los vehículos de la Nación, pues es innegable que algunos funcionarios públicos abusan del uso de los mismos, hasta el extremo de que en muchos casos se acostumbra hacer viajes al interior los sábados o domingos cuando en tales días están suspendidas las actividades oficiales.

Soy de usted con toda consideración, muy atento y seguro servidor,

MANUEL V. PATIÑO,  
Ministro de Obras Públicas.

A Su Excelencia Don  
Modesto Salamin,  
Ministro de Educación  
Presente.

**CONCEDESE UNAS VACACIONES**

RESUELTO NUMERO 5687

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 5687.—Panamá, 20 de febrero de 1951

*El Ministro de Obras Públicas,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

**RESUELVE:**

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 796 del Código Administrativo un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo, al señor Pablo A. Díaz, Reforzador al servicio de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido entre enero a diciembre de 1950.  
Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

MANUEL V. PATIÑO.

El Secretario del Ministerio,

*José J. Testa.***CONCEDESE UNA LICENCIA**

RESUELTO NUMERO 5688

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 5688.—Panamá, 20 de febrero de 1951

*El Ministro de Obras Públicas,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Domingo Tejada, Guardián al servicio de la División "A", Sección de Caminos, Calles y Muelles de este Ministerio, solicita que se le concedan seis (6) días de licencia por enfermedad, cuyo hecho comprueba con certificado médico expedido por el doctor Cecilio A. Castillero; y como de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 798 del Código Administrativo procede acceder a lo pedido,

**RESUELVE:**

Conceder la licencia de que se ha hecho mérito, con derecho a sueldo y efectiva a partir del 5 de febrero del año en curso, fecha en la cual tuvo lugar la separación.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

MANUEL V. PATIÑO.

El Secretario del Ministerio,

*José J. Testa.***AVISOS Y EDICTOS****AVISO AL PUBLICO**

De conformidad con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, avisamos al público, que por medio de la Escritura Pública N° 776 de Junio 19 de 1951, extendida en la Notaría 2ª del Circuito de Panamá, hemos comprado al señor Marcos Aurelio Castillero Ureña, el establecimiento comercial de su propiedad denominado

"Farmacia Moderna", ubicada en el N° 110 de la Avenida "A" y Calle 25 Oeste de esta ciudad.—Panamá, Junio 19 de 1951.

*Ríos, Murillo y Alba, Cía. Ltd.*

L. 32.087

(Primera publicación)

**JOSE GUILLERMO BATALLA,**

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-13.324.

**CERTIFICA:**

Que los señores Louis Robert Sommers, Alberto de Obarrio, Guillermo Rodríguez y José Domingo Soto, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, han constituido la sociedad colectiva de comercio denominada "Louis Robert Sommers, Compañía Limitada", por el término de cinco (5) años, con domicilio en la ciudad de Panamá, y con un capital de B/. 28.000.00, aportado por los socios por partes iguales;

Que el objeto principal de la Compañía es dedicarse al negocio de hoteles, restaurantes y cantinas en especial, pero podrá ser otro negocio permitido por la Ley.

Que la administración y dirección de los negocios está a cargo de todos los socios indistintamente, pero el uso de la firma social la tiene el socio José Domingo Soto y por tanto es el representante legal de la sociedad.

Así consta en la Escritura número 1098 de 11 de Junio de 1951 extendida en la Notaría a su cargo.

Panamá, Junio 12 de 1951.

JOSE G.MO. BATALLA.  
Notario Público Primero.

L. 31.994

(Única publicación)

**ESCRITURA PUBLICA NUMERO MIL CIENTO SEIS**

por la cual el señor Luis Chung González vende el establecimiento comercial de su propiedad denominado La Felicidad al señor Julio Chú Delgado.

Panamá, Junio 12 de 1951.

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los doce (12) días del mes de Junio del año de mil novecientos cincuenta y uno (1951), ante mí, José Guillermo Batalla, Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuarenta y siete-trece mil trescientos veinticuatro (47-13.324), comparecieron personalmente los señores Luis Chung González, varón, mayor de edad, casado en el año mil novecientos cuarenta y tres (1943), comerciante, panameño y vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número treinta y tres-dos mil cuarenta y siete (33-2047), por una parte y por la otra parte Julio Chú Delgado, varón, mayor de edad, casado en el año mil novecientos cuarenta y cinco (1945), comerciante, panameño y vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número cuarenta y siete-cincuenta y cinco mil treinta y nueve (47-55.939), a quienes conozco, y en sus propios nombres, me solicitan que en esta Escritura Pública hiciera constar el contrato que han celebrado bajo las cláusulas siguientes:—Primero:—Declara Luis Chung González que por la presente Escritura Pública vende al señor Julio Chú Delgado, libre de toda deuda o gravámen, el establecimiento de su propiedad denominado La Felicidad, dedicado a abarrotería y mercancías en general, ubicado en el número tres (3) de la calle G de esta ciudad.—Segundo: Que el precio de la venta es la suma de dos mil quinientos balboas (B/. 2.500.00) que el vendedor ha recibido del comprador a satisfacción.—Tercero: Que el vendedor se obliga al saneamiento de la venta de conformidad con la Ley.—Cuarto: Que en la venta quedan incluidos todos los enseres, mercaderías, útiles y mobiliario que constituyen dicho establecimiento comercial.—Quinto: Que el establecimiento que se vende está amparado con la Patente Comercial de Segunda Clase número ciento catorce (114) expedida el diez y siete (17) de Enero de mil novecientos cincuenta y uno (1951) por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, y se encuentra inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, Patente, al tomo doscientos trece (213), Folio setenta (70), asiento uno (1).—Sexto: Que los gastos de otorgamiento a inscripción de esta Escritura y



Pemenidís, ciudadana norteamericana, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, cuyo paradero actual se desconoce, para que se presente al Tribunal dentro del término de treinta días contados desde la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, para que haga valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto su esposo José Gabriel Carrillo.

Se advierte al emplazado que de no comparecer al Juzgado en el término que se le concede, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el curso del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, por treinta días, hoy primero de junio de mil novecientos cincuenta y uno.

El Juez,

OCTAVIO VILLALAZ.

El Secretario,

Rosal Gmo. López G.

Panamá, 1º de Junio de 1951.

L. 32126

(Primera publicación)

#### EDICTO NUMERO 32

El suscrito Gobernador de la Provincia de Los Santos, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Joaquín Luque Q., abogado en ejercicio, a nombre y representación del señor Fabián Herrera, varón, mayor de edad, agricultor, panameño, natural y vecino de este Distrito, cedulaado 34-603, ha solicitado de este Despacho, título de plena propiedad, en compra, del lote de terreno denominado "Cerrito del Ceibo y Zanja Colorada", ubicado en jurisdicción de este Distrito, con una capacidad superficial de seis (6) hectáreas con siete mil cuatrocientos (7400) metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Manuel Herrera G.; Sur y Este, camino de Santo Domingo a La Laja, y Oeste, terrenos de Saturnina Herrera, Manuel Herrera, Anastasio y Quintín Domínguez.

Y en cumplimiento de la ley a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía de este Distrito, por el término de ley, y una copia se le entrega al interesado para que, a sus costas, lo haga publicar por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, Junio 6 de 1951.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,

JULIO AROSEMENA.

El Secretario de Tierras y Bosques, Srío. Ad-hoc.,

Santiago Peña C.

L. 1170

(Primera publicación)

#### EDICTO NUMERO 33

El suscrito Gobernador de la Provincia de Los Santos, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor José María Zambrano, varón, mayor de edad, casado, agricultor, panameño, natural y vecino de este Distrito, cedulaado 34-2083, ha solicitado de este Despacho por medio de su apoderado legal Joaquín Luque Q., título de plena propiedad, en compra del terreno denominado "El Limón y Apolinaria", ubicado en El Limón, comprensión del Distrito de Pedasí, de cincuenta y dos (52) hectáreas con dos mil ochenta (2080) metros cuadrados de superficie, alinderado así: Norte, camino de Las Cabezas y terreno de José María Zambrano; Sur, terrenos de José de la C. Castellero, hoy de Antonio Solís, de la sucesión de Agustín Vergara y camino de la Montaña de La Palma; Este, terreno de Camilo Zambrano, y Oeste, terreno de Antonio Soriano.

Y para que sirva de formal notificación al público, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con

esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía de Pedasí, y una copia se le entrega al interesado para que, a sus costas, lo haga publicar por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, Junio 6 de 1951.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,

JULIO AROSEMENA.

El Secretario de Tierras y Bosques, Srío. Ad-hoc.,

Santiago Peña C.

L. 1171

(Primera publicación)

#### EDICTO NUMERO 34

El suscrito Gobernador de la Provincia de Los Santos, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Amadeo Medina Serrano, varón, mayor de edad, casado, agricultor, panameño, natural y vecino de este Distrito, cedulaado 34-654, ha pedido de este Despacho, la adjudicación en compra del terreno denominado "La Satra", ubicado en jurisdicción de este Distrito, alinderado así: Norte, Fincas de Nicanor Cedenoño, de Amadeo Medina y terreno de Pablo Montenegro con zanja de por medio; Sur, terreno de Elida Cedenoño y de Anastasio González; Este, quebrada sin nombre y terreno de Anastasio González, y Oeste, terreno de Alemando Delgado y de Marcelo Delgado. Tiene una superficie de veintiuna (21) hectáreas con tres mil setecientos sesenta (3760) metros cuadrados.

Y para los efectos legales, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho y en el de la Alcaldía todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, y una copia se le entrega al interesado para que, a sus costas, lo haga publicar por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, Junio 6 de 1951.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,

JULIO AROSEMENA.

El Secretario de Tierras y Bosques, Srío. Ad-hoc.,

Santiago Peña C.

L. 1182

(Primera publicación)

#### EDICTO NUMERO 35

El suscrito Gobernador de la Provincia de Los Santos, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Abraham Flores, varón, mayor de edad, soltero, agricultor, panameño, natural y vecino del Distrito de Pedasí, cedulaado 38-167, ha solicitado de este Despacho, por medio de su apoderado legal Teófilo de J. Vásquez H., título de plena propiedad, en compra, del terreno denominado "Mina Honda", ubicado en jurisdicción del Distrito de Pedasí, de sesenta y tres (63) hectáreas seis mil setecientos sesenta y ocho (6768) metros cuadrados de superficie, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, quebrada Mina Honda y terreno de Severino Flores; Sur, terrenos de Antonio Flores, Manuel Ballesteros, Justina y Felicia Ruiz; Este, quebrada La Vaca y terreno de Severino Flores, y Oeste, terreno de Antonio Flores.

Y en cumplimiento de la ley a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija este edicto por el término de ley en este Despacho y en el de la Alcaldía de Pedasí, y una copia se le entrega al interesado para que, a sus costas, lo haga publicar por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, Junio 6 de 1951.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,

JULIO AROSEMENA.

El Secretario de Tierras y Bosques, Srío. Ad-hoc.,

Santiago Peña C.

L. 1184

(Primera publicación)